

---

## DECRETO

### LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL Y CONVOCATORIA DEL TRIBUNAL PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OPERADOR/A INFORMÁTICO

---

De conformidad con las bases de la convocatoria, para proveer por promoción interna, de una plaza de Operador Informático/a, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 95 de 29 de diciembre de 2023 (extracto publicado en BOE N.º 42, de 17 de febrero de 2024).

Visto que, de acuerdo con la Base 4.6, expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calahorra y en la Sede Electrónica e indicará el plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y la subsanación de defectos por el personal aspirante excluido.

Visto cuando antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar y hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as con indicación de las causas de exclusión conforme listado adjunto en el Anexo Único.

En caso de constar aspirantes excluidos, estos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Decreto, para subsanar las deficiencias indicadas, siempre que se tratara de deficiencias subsanables.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calahorra y en la Sede Electrónica municipal.

**TERCERO.-** Designar la siguiente composición del Tribunal del proceso selectivo:

**PRESIDENTE/A:**

1. Titular: -D. Francisco Javier Fernández González

Suplente:- Ana Herrero Marzo

**VOCALES:**

1. Titular: María Ángeles Villoslada Tejera

Suplente: Paz Saénz de Munilla Jubera

2. Titular: Rafael Fernández López

Suplente: Roberto Fuente Salgado Salgado

3. Titular: Iván García Bajo

Suplente: Miguel Ángel Casero Gómez Pastrana

**SECRETARIO/A:**

1. Titular: Noelia Oyarbide Pérez

Suplente: Luis Carlos Torres Checa

**CUARTO.-** Determinar la fecha y hora de la fase de concurso, previa a la de oposición, convocando a los miembros del Tribunal para la constitución del mismo y llevar a cabo la valoración de méritos de la fase de concurso, el próximo 26 de abril, a las 10:30 horas, en la Casa Consistorial de Calahorra.

**QUINTO.-** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calahorra y en la Sede Electrónica municipal, así como notificar la misma a los integrantes del Tribunal Calificador.

**ANEXO ÚNICO.**

<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
<b>IRENE CASADO URSÚA</b>	<b>727***37Q</b>

  

<b>ASPIRANTES EXCLUIDO/AS</b>	<b>CAUSA</b>
<b>NINGUNO/A</b>	

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se hubiera recibido resolución de éste, se deberá entender desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Logroño en el plazo de seis meses. Recibida la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses.

De no interponerse recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Logroño contra el presente acuerdo, en el plazo de dos meses.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Mercedes Arceiz Martínez

Fdo: M<sup>a</sup> Belén Revilla Grande